REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-**2020-00297-**00
DEMANDANTE:	MARIA ELENA GONZALEZ DUQUE
DEMANDADO:	COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A.
ASUNTO:	FIJA FECHA DE AUDIENCIA ARTS 77 Y 80 CPTSS CONCENTRADA Y ACUMULADA CON **RAD. 2020-00182 y 2020-00345**

Se procede a fijar fecha para la audiencia del **artículo 77 del CPTSS (CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS) y 80 (TRÁMITE Y JUZGAMIENTO)** para el próximo **LUNES CUATRO (4) DE OCTUBRE 2021 a las 9:30 AM.** El enlace de ingreso a la audiencia en la plataforma Life Size es el siguiente: https://call.lifesizecloud.com/10292876. Esta audiencia se adelantará de forma acumulada con los procesos 2020-00182 y 2020-00345.

Se les solicita comedidamente a los apoderados judiciales responsabilizarse de la asistencia virtual de sus poderdantes y testigos o terceros si hay lugar a ellos, quienes deberán contar con un equipo que tenga cámara, micrófono y parlantes o auriculares, advirtiendo en la medida de lo posible con por lo menos 2 días de antelación, la imposibilidad de comparecer. Asimismo, se les invita unirse a la audiencia 10 minutos antes para comprobar la estabilidad de la conexión; en el evento de requerir presentar poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al correo institucional j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co con anterioridad.

Finalmente, en caso de requerir citaciones para la comparecencia de los testigos, informar con antelación para emitir los oficios correspondientes con la finalidad de evitar traumatismos en el desarrollo de las audiencias.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
033d364d2730aa4237dcbbba01e1d4e17b263b4db778c0821ced4328c831dd8e
Documento generado en 17/08/2021 03:45:42 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica